

Ciudad de México, 17 de marzo de 2016.

Versión estenográfica de la Primera Reunión Extraordinaria de Trabajo de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del Sistema Nacional de Transparencia, llevada a cabo el día de hoy en las instalaciones del INAI.

David Mondragón Centeno: Buenos días a todas y todos ustedes por su asistencia a la reunión de trabajo, Primera Reunión Extraordinaria de Trabajo de esta Comisión.

Les anuncio que hay quórum, somos 14. Estamos 14 de 20 integrantes que tiene esta Comisión.

Para iniciar la sesión le voy a ceder la palabra a Adrián Franco Barrios, que viene en representación del doctor Julio Santaella, Coordinador de esta Comisión.

Adrián Franco Barrios: Gracias, David. Buen día a todas y a todos. Reciban todos ustedes un caluroso saludo del Presidente del INEGI. Primero que nada como David refiere agradecerla presencia de todas y todos ustedes a esta Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del Sistema Nacional de Transparencia.

Tenemos un orden del día muy corta, muy ejecutiva, pero seguramente muy productiva. Para el primer punto del Orden del Día vamos a pasar lista de asistencia. David ya lo ha hecho y nos ha referido también verificación del quórum, 14 de 20. Entonces podemos iniciar la sesión. Tomamos eso como el quórum oficial, David, Secretario Técnico.

David Mondragón Centeno: Así es.

Adrián Franco Barrios: Entonces con eso tomaríamos ya la lectura del quórum.

Tenemos en este una sesión con cinco puntos. Lo primero, es en efecto, la lista de asistencia y la verificación del quórum. El segundo punto del Orden del Día es una lectura, discusión y, en su caso, aprobación el Orden del Día, seguro la tienen ustedes frente, en sus carpetas frente a

ustedes. Entonces si hubiera algún punto qué comentar, algo que añadir. Es el momento para hacerlo, si no pediría que se manifestaran para la aprobación del Orden del Día, por favor.

No hay nadie.

¿Votamos?

David Mondragón Centeno: Quien esté de acuerdo con el Orden del Día, por favor, sírvanse manifestarlo alzando la mano.

Aprobado por unanimidad, Coordinador.

Adrián Franco Barrios: Aprobada.

Gracias, David.

Aprobada entonces el Orden del Día.

El tercer punto es la lectura y, en su caso, la aprobación, así como la firma de las dos actas de las sesiones anteriores de esta Comisión, para lo cual pediría para desahogar este punto a nuestro Secretario Técnico.

David.

David Mondragón Centeno: Sí, las actas les fueron circuladas con anterioridad, por lo cual pondría a su consideración la omisión de la lectura de las mismas. De hecho debo decir que no hubo observaciones, excepto algunas observaciones de la Comisionada Zulema Martínez del INFOEM, y son observaciones que tienen que ver con el procedimiento que llevamos a veces, a cabo, aquí en la Comisión, que por ejemplo, en la ocasión pasada omitimos someter como punto de acuerdo de manera explícita algunas fechas que se establecieron para llevar a cabo el proceso de aprobación y discusión de los lineamientos.

Entonces eso es algo que yo en lo particular le dije que estaba de acuerdo la ocasión pasada, en esas observaciones totalmente pertinentes, y totalmente viables.

Y entonces voy actuar en consecuencia como Secretario Técnico de esta Comisión, en caso de que se den algunas fechas o algunas cosas voy a ponerlo como un punto de acuerdo explícito para que así quede en el acta y así quede reconocido por todos nosotros y actuemos todos en consecuencia.

Y de favor les pediría que en el caso de que por alguna razón omitiera algo que ustedes consideren que debe de poner como un punto de acuerdo explícito y que se someta incluso a consideración y a votación de los integrantes, nos lo hagan saber con toda confianza.

Entonces les pediría que se manifiesten quienes estén de acuerdo en la omisión de la lectura de ambas actas sírvanse manifestarlo alzando su mano, por favor.

Aprobado por unanimidad la lectura.

Les van a pasar las actas a sus lugares en estos momentos, para que se sirvan firmarlas, así como también la lista de asistencia para contar con la constancia de su firma.

Pasaríamos entonces al punto número cuatro.

Adelante, Coordinador.

Adrián Franco Barrios: Gracias, Secretario Técnico.

Para el punto número cuatro del Orden del Día y que es el punto sustantivo que nos convoca el día de hoy, lo hemos por mutuo acuerdo con el Secretario Técnico y el Comisionado del INAI, lo hemos dividido en dos grandes partes este apartado.

El apartado es lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el título V y en la fracción IV, del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de su anexo primero,

correspondiente al Artículo 70 de la propia Ley General, Obligaciones Comunes.

Este apartado lo vamos a dividir en dos partes.

La primera corresponde a una presentación por parte del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, seguida de la presentación pudiera haber algunos comentarios y preguntas con la intención de que de manera ejecutiva se pudieran desahogar estos comentarios o preguntas sobre la presentación.

Una vez terminada la presentación le pediremos al Secretario Técnico, a David, que conduzca la discusión y, en su caso, el proceso de aprobación de estos lineamientos y del anexo uno.

Entonces así lo haremos.

Le pediríamos entonces a Oscar Guerra, Comisionado del INAI, que nos apoye con la presentación que va a realizar.

Óscar Mauricio Guerra Ford: Buenos días a todos.

A algunos ya los había saludado, a otros no.

Como siempre, sean bienvenidos aquí al INAI, ahora en esta Reunión Extraordinaria de nuestra Comisión de Indicadores y Evaluación,

Y como ya lo nombraba el Coordinador y el Secretario, pues bueno, se trata primero de hacer una presentación de estos lineamientos técnicos,

Estamos claros que ahorita sólo es la parte de las políticas generales y lo que es el Artículo 70, que son las obligaciones comunes.

Y como se quedó hoy mismo, y ahorita lo vamos a ver, se les entregará la versión de lo que es el 71 al 83 para en próxima sesión hacer lo propio.

Hicimos una presentación para ver cómo se ha trabajado estos lineamientos y, sobre todo, cómo se han procesado las observaciones y comentarios.

No sé si se alcanza a ver, porque esa pantalla de adelante no sé para qué es.

Perdón Federico, ¿eso para qué, para qué sirve? No se alcanza a ver nada.

No sé si alcanzamos a ver las pantallas todos, porque por ejemplo, el compañero allá de Tabasco pues no ve nada. Por qué no te haces para acá, Federico.

Como se decía, en esta Sesión del día de hoy, se propone, no lo voy a repetir, la consideración, discusión y, en su caso, aprobación de los documentos referidos.

Y en esta misma Sesión, ahorita les van a entregar en un CD los criterios de publicación de las obligaciones de transparencia del artículo 70, ya la última versión, o sea, todos, hasta el 82.

Hoy vamos a ver los del 70 y en la próxima Sesión veríamos para su discusión y, en su caso, aprobación del 71 al 82.

Adelante.

Ya esto es, como ustedes saben, lo que los lineamientos tienen su estructura. Algo muy importante es que en estos lineamientos se fusionan en una sola lo que nos marca el artículo 31, fracción IV de la ley, así como los artículos 60, 61 y 65. Todos estos del título quinto, y evidentemente los artículos del 70 al 82.

La idea era no hacer un lineamiento por cada artículo, sino concentrarlos, porque muchos de ellos no solamente están íntimamente relacionados, el de la homologación, estandarización, el de los indicadores de resultados, etcétera, etcétera.

Este es el capitulo que tienen los lineamientos en su estructura. Están las disposiciones generales. El dos son las políticas generales, que ustedes ya conocieron, los criterios y tipos de obligaciones de transparencia. El capítulo cuatro son los criterios para publicación y homologación de las obligaciones tanto comunes como específicas. Obviamente veríamos sólo las comunes.

El capítulo cuatro ya son los criterios de publicación y homologación de estas obligaciones, y los transitorios que son parte también de lo que hoy estaremos, digamos, discutiendo y, en su caso, aprobando.

Y luego vienen todos los anexos que hacen referencia a los diversos artículos de la ley, como ya lo decía hoy el que vamos a analizar es el anexo uno, en el sentido de que es el más amplio, dado que son 48 obligaciones comunes y para la próxima sesión dejaríamos para su discusión el anexo dos al 14.

La consulta, que creo que es muy importante de estos lineamientos, inició desde el 9 de noviembre, digo, desde el 12 de octubre en una primera versión, que se cerró el 9 de noviembre.

Hubo obviamente muchos que se pidieron, pidieron una ampliación, y luego el 71 se hizo también la consulta desde el 24 de noviembre, y luego del 72, 73, hasta el 76 hubo una consulta del 3 al 18 de diciembre.

Y después de los otros artículos del 74 hasta el 79, se hizo del 21 de enero al 5 de febrero.

Y posteriormente también se amplió, para los organismos garantes al 15 de febrero, por petición de muchos de ellos, y digamos entendible también, porque se había atravesado obviamente la época decembrina. Y luego, el artículo 79 a 82 también se amplió al 14 de marzo.

Ya, digamos, hoy el jueves 17 de marzo, tenemos ya, se programó esta reunión, para como ya lo dije aprobar estos criterios y los lineamientos del 70. Y se estará entregando, también, como ya lo dije, los criterios del 71 al 82.

Lo que se tiene programado, aunque eso lo veremos después, es que el miércoles 30 de marzo podamos tener la reunión para la discusión y, en su caso, aprobación del artículo 71 al 82, y el viernes 1° de abril, para cumplir con las fechas que aprobó el Consejo del Sistema, estar entregando el 1° de abril, para que en la sesión del 5 de abril se pueda aprobar o discutir y, en su caso, aprobar tanto el dictamen de todos los lineamientos, tanto de las políticas generales como de los 14 anexos respectivos.

En los lineamientos técnicos se redactaron con las siguientes premisas. Se propone los formatos de publicación a los que hace referencia el Artículo 60. El Artículo 60 habla claramente de que se tendrán que definir formatos.

Se definió y se dice en cada criterio cómo se cumple con los nueve atributos -son demasiados atributos que trae la ley- lo veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable.

También se dará cumplimiento a la homologación que lo marca el Artículo 61 y 65, la estandarización que lo dice el 75 en la presentación de la información y también se establecen los criterios para la publicación de indicadores a los que hace referencia la fracción IV, del Artículo 31 y también la fracción V y VI del Artículo 70.

Y obviamente como se marca, pues son de aplicaciones para todos los sujetos obligados en los tres niveles, Federal, Estatal y Municipal.

Se trató de una redacción neutra que cubriera el amplio aspecto de los organismos que contempla la ley.

Sabemos, y esta es la gran dificultad, pues que estamos hablando de muchísimos sujetos obligados. Hemos hecho un conteo más o menos de siete mil sujetos obligados, finalmente municipios son dos mil 400, pues que son de los diversos órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial, órganos electorales, derechos humanos, garantes de transparencia, sectores de educaciones autónomas, etcétera.

Entonces lo que hicimos es tratar de hacerlo más neutral para que todos estos puedan cumplir con estas obligaciones y no se sesguen a uno de los órganos como podría ser principalmente el Ejecutivo, si no traten de contemplar el funcionamiento de todas estas instituciones o todos estos sujetos obligados que hoy regula la Ley General.

Algo que es muy importante, al ser una herramienta complementaria de la ley se redactó brindando una prescripción en el sentido positivo en tanto que en las disposiciones de políticas generales se contemplan reglas de excepción para lograr que los lineamientos técnicos puedan

ser aplicables atendiendo a las diferentes circunstancias que tiene cada uno de los sujetos obligados.

Esto fue el proceso de consulta, el resultado.

Si ustedes pueden ver estamos hablando que durante todo el periodo desde octubre, hasta la semana pasada para las obligaciones generales del 70 y de las demás obligaciones que también ya se venció el plazo, hemos recibido cinco mil 478 observaciones. Lo cual obviamente implica una gran participación.

Los federales hicieron nada más cuatro mil 250 y las entidades federativas, ya sea los órganos o los propios sujetos obligados de estas entidades federativas nos enviaron mil 219.

Algo que es muy importante decir en estas cinco mil, parecen muchísimas, lo son. Y añadiría, bueno, pues si no son tantos sujetos obligados. Estamos refiriendo observaciones.

Hubo documentos en que pudo haber 70 observaciones, documentos donde pudo haber dos observaciones, etcétera.

Sumamos observaciones en ese sentido.

Ahorita vamos a ver quién participó.

Algo que sí me gustaría que destacáramos y ahí están para los que quieran conocer, obviamente serán públicas después de terminar este proceso deliberativo, es que muchas de ellas fueron coincidentes en los temas y dudas sobre los criterios. O sea, muchas, lo cual nos dejaba claro que esa parte no estaba clara y que había que explicar en ese sentido o tomar en cuenta estas consideraciones.

Pero lo que más tuvimos, yo diría un 90 por ciento, es: “A mí esto no me aplica, no me aplica”, y muchos con gran razón.

Voy a poner el ejemplo que he puesto en los estados, la Corte nos dijo: “Bueno, pues a mí no me aplica, aunque sea común, la de los programas sociales”, yo no tengo programas sociales. Qué padrón te voy a publicar.

Pues obviamente no aplica y ahorita lo vamos a ver, y por eso ese transitorio o esa explicación la afinamos muchísimo, porque cada sujeto tendrá que definir su tabla de aplicabilidad.

El Congreso cuando dijo: “Son comunes”, pues es: “De éstas, ve cuáles te tocan”. Habrá a unos que les tocan todas o a la mayoría no les van a tocar las 48.

Esta tabla de aplicabilidad, ellos la van a definir con la aprobación de los órganos garantes; pero esas fueron las observaciones que hoy en día cubrieron casi el 90 por ciento, tanto de los federales, como de los estatales.

Esto de los federales, cada vez me suena como la Revolución, pero no hemos encontrado otro nombre, los villistas y los federales y no sé qué.

Pasaríamos a la siguiente lámina. Éstas son las entidades que participaron con el número de observaciones que nos hicieron llegar y tanto las que fueron en el formulario que solicitamos, nosotros hicimos un formulario para que pudieran vaciar y para nosotros pudiese ser dentro de lo que cabe, más fácil, va una tabla en Excel donde venían todos los artículos y todas las fracciones y ahí mismo se hacían las observaciones.

Pero bueno, obviamente también hubo quien nos hizo llegar, aparte de estas observaciones, en documentos, en Word, etcétera o en un propio Excel que él construyó estas observaciones y finalmente ya sea que estuvieran bajo el formulario que propuso el INAI o un formulario que ellos mismos diseñaron o que fue un escrito libre, por decirlo en ese sentido y ahí están las diversas entidades y que suman las 1 mil 219 observaciones que se recibieron.

Algo muy importante, es que el análisis como lo hicimos, era difícil que fuéramos tomando cada observación de cada sujeto obligado o de cada órgano garante, porque si yo agarraba por ejemplo, Chihuahua y entonces me dice: “La fracción XXIII no me aplica o esto está mal o no se entiende esto o esta cuestión”, y terminaba con Chihuahua y luego seguía con Sinaloa, que tampoco está, y ya me volvió a decir, entonces lo que hicimos es por fracción.

Entonces, dijimos: “De la Fracción I qué opinaron todos los estados y todos los federales”, y ahí fue cuando nos dimos cuenta que había muchas repeticiones o muchas observaciones comunes.

Y eso nos ayudaba, porque si no era regresar y regresar, y luego cuando había las dos observaciones, que una a lo mejor observaba una cosa para un lado y otra para otro lado, pues entonces si tú ya habías hecho el cambio, teníamos que hacerlo todo por fracción. Y aquí ustedes tienen, esto es para el caso de las entidades federativas, el número de observaciones que recibimos por cada fracción, que están ahí, y ustedes pueden ver, están obviamente las que tuvieron más observaciones de mayor a menos, no están por, y la que tuvo más fue la de procedimientos y adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones, porque también hay que decir que es la fracción que más criterios tiene y que es la fracción que la ley fue lo más explícita que pudo ser en el sentido.

Luego fue lo de gasto de representación y viáticos, marco normativo y así no voy a leer todas. Ahora si se dan cuenta tampoco hay una diferencia muy alta, la mayoría, digamos, ronda entre 2.3 por ciento, digamos, en promedio la que más observaciones tuvo fue 226 con 4.3 que la que menos observaciones tuvo o la que estuvo fue la de Instrumento de Archivos, que tuvo 0.95 o sea uno. Y luego obviamente hay otras que clasificamos de otra Información Útil y Observaciones Generales, que ahí nos mezclaron muchas cosas, pero obviamente fueron tomadas en cuenta estas 55 que significaron el uno por ciento.

Estas son incluidas las estatales y federales, está la 5478, pero se ve su distribución tiene que ser muy normal, perdón el tecnicismo estadístico que no lo soy, aquí el del INEGI me corregirá. Pero la moda es muy tal o, la desviación estándar entre las observaciones sonó muy pequeña, hubo para todas en ese sentido observaciones en esta cuestión.

Y les digo porqué, por el asunto que principalmente se fueron por la aplicabilidad, y lo cual era entendible, porque a lo mejor no mandamos bien el mensaje, eso sí me quedó claro, de decir es que a mí me quieren aplicar las 48, y me quieren aplicar todos esos criterios y todos estos

formatos y yo nada más hago dos funciones. De estas 46 qué voy a poner. No, pues no te aplica en ese sentido.

Algo muy importante que la ley nos marca es que debemos obviamente. La ley no dice que debemos de hacer una consulta, pero en evidente en esa cuestión.

Pero lo que la ley sí dice es: “Consúltese -así textualmente- al Consejo Nacional de Armonización Contable”. Ese sí tiene que ser consultado en ese sentido, y así como fueron consultados todos los sujetos obligados el Consejo fue consultado pero con un tratamiento no especial, pero decir tú por ley, y yo necesito por escrito tu opinión.

La otra, pues si alguien no quería opinar, como pasó en alguna entidad, un sujeto no quería opinar, o hay que gente que opinaba. Decía: todo está perfecto. Decía: no, pues no lo leyó.

Y tuvimos dos partes porqué, y las dos están por escrito. En una en que nos hicieron algunas observaciones importantes, que todas fueron consideradas, todas, ahí sí no, digamos, porque son la autoridad competente en la materia y otra que nos hicieron este martes. Donde vino la plana mayor de la Secretaría de Hacienda, el CONEVAL, el CONAC y la Auditoría Superior de la Federación.

¿Y qué tiene que ver con los indicadores de resultados, en ese sentido?

Ahí, y ellos tuvieron que reconocer, los señores desde octubre. Bueno, el chiste es que estamos a tiempo. Ahorita la vamos a ver.

Pero me voy a referir principalmente a las que hicieron en la primera opinión que nos dieron, la cual se refirieron a las siguientes cuestiones.

La información de esta fracción, se refiere a la fracción 21, que es la información financiera sobre el presupuesto asignado, etcétera, y aunque la observación fue que en esta fracción debe publicarse inconformidad con el Artículo 46 obviamente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La atención fue otorgada, nosotros habíamos visto la Ley de Contabilidad Gubernamental, pero bueno, se precisó que la información

financiera comprende los rubros de información, contable, presupuestal, programática y complementaria.

O sea, ahí lo que se va a proponer es el vínculo. Digamos, ese no se propone, ya está propuesto que se haga el vínculo a la información que sobre información financiera se tiene en los términos de la Ley General de Contabilidad.

Entonces cada entidad y cada sujeto, pero ahí sí tendrá que ser un hipervínculo, es la contabilidad o la información financiera del sujeto obligado, el hipervínculo no me va a llevar a la CONAC y porque en la CONAC voy a tener la información financiera de ocho mil sujetos obligados. Me va a llevar a la información financiera de mi sujeto obligado. Se llama hipervínculo, no es un vínculo a la página, es un hipervínculo a la información específica, precisa y financiera del sujeto obligado al que corresponda.

La otra es que no hay informes trimestrales consolidados, sino sólo hay informes trimestrales. Entonces obviamente se eliminó el requerimiento de la palabra “consolidado”. Finalmente son informes trimestrales, que son los que entregan todos los sujetos obligados a la Secretarías de Finanza cada que termine el trimestre y tienen 15 días o 10 días para entregarlo.

Dicen que un formato se requería dos veces la misma información contable de la Cuenta Pública. Se ajustó al formato para que esto no fuera así.

Dos observaciones sobre la fracción 31, Informes y Avances Programáticos o Presupuestales, Balances Generales.

Una cuestión que me refirieron, y ustedes lo pueden ver en la ley, está textual, en la ley, en la fracción 31 nos dice “Balances Generales”, así usan la palabra. Yo también todavía cuando estudié había Balances Generales. Hoy ya no hay Balances Generales, pero bueno, los compañeros de los congresos no sólo el federal de los estados, nadie observó esta palabra.

Y entonces me dice: “Pues ahí van a tener un problema porque Balances Generales ya como tales no hay”. Y entonces es agregó la frase en su caso o información similar al Balance General.

Pero la ley dice: “Balance General”.

¿Y por qué no observaron ustedes la ley en su momento para decir “Esa palabra ya no existe”? Porque sí existió, sí había Balances Generales en ese sentido.

La información se entrega a las concentradoras, la Secretaría de Hacienda, Secretarías de Finanzas Locales. Sólo se encuentra en forma consolidada en los sitios electrónicos de estas mismas. Por lo cual el hipervínculo igual se hará para los informes trimestrales consolidados a estas dependencias ya sea a nivel federal, la Secretaría de Hacienda, a nivel de los estados o de las entidades de las Secretarías de Finanzas o de Hacienda que llegan a llamarse en algunas entidades.

Obviamente la atención se aclaró y se hizo la corrección.

Sobre el asunto del inventario de bienes muebles e inmuebles en posición que tiene cada sujeto, nos dicen que ya existe una Norma que regule la forma en que debe presentarse la información sobre los bienes que conforman el patrimonio y un ente público y los criterios a que deberá sujetarse a su formato ya diseñado.

Obviamente se atendió esta referencia, y al formato sugerido se agregaron los criterios, pero no celebraron las normas específicas, sino se pusieron ya los criterios y los formatos que ellos tienen para que así se informe sobre los bienes muebles e inmuebles que tiene cada sujeto obligado.

También se señaló que el CONAC tiene un registro auxiliar para todo lo que son monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. Entonces, se incorporó la referencia para que haya el vínculo a esa referencia y yo pueda saber los monumentos históricos que tiene una entidad.

Ésta es la que les digo que llegó, desde mi punto de vista, ya lo había considerado tarde, pero llegó todavía a tiempo, porque nosotros veníamos trabajando para lo que son la Fracción V y VI, que los sujetos

obligados pusieran los indicadores de resultados o los indicadores de rendición de cuentas, como le llama la Ley, aquellos que ellos tuvieran, pero que cumplieran con esto, no fueran de gestión, de operación, sino de resultados y que si no tenían, se les sugería una metodología que había hecho GESOC, o que ellos mismos desarrollaron una metodología.

Pues de esto no habían observado nada, no sé si no lo habían visto, pero vinieron el martes, aquí estuvimos largo tiempo, reunidos y dijeron: “Es que nosotros tenemos una metodología que ha sido aprobada por el CONAC”, le dije: “Yo no tengo ningún problema, el problema es que nunca ustedes nos observaron ese asunto”.

Y dice: “La de GESOC es muy similar a la nuestra, pero tiene sus diferencias, pero el problema que la de GESOC no es la autoridad competente para decirle a los sujetos obligados cómo tienen que hacer sus indicadores de resultados y nosotros sí somos la autoridad competente”.

Y tampoco el INAI ni el sistema son competentes para decir cuál es la metodología para su indicador de resultados, es el CONAC.

Y ellos tienen unos lineamientos que son los lineamientos para la construcción y diseño de los indicadores de desempeño mediante la metodología del marco lógico, que es la misma metodología que utilizaba GESOC, pero tienen sus diferencias.

El ejemplo que nos pusieron es: “Es que nosotros les estamos diciendo que coman leche, huevos y tortillas”, y GESOC les dice que coman huevos, leche y pan, y entonces no podemos mandar dos mensajes y tenemos que mandar el mensaje que es el que tiene la competencia y que en este caso es el CONAC y obviamente este tipo de cosas.

No sé, Carlos, si me puedes poner ahí lo que la Ley de Contabilidad Gubernamental, porque yo le dije: “Tú nada más fúndamelo y motívalo y no tenemos problema, porque eso aparte no va a estar ya a discusión, todos tenemos que asumir la autoridad competente y poner la metodología de ustedes”.

La Ley que estaba publicada en el Diario Oficial, tanto la Ley de Contabilidad Gubernamental, porque el otro problema que les decíamos: “Bueno, sí, pero esto para quién es obligatorio, para todos los entes públicos del orden federal, estatal y municipal”.

Tenemos dos problemas que se los quiero adelantar: “Partidos políticos y sindicatos, porque esos no son entes públicos, son de interés público”.

Eso les vamos a sugerir esta metodología y ya cada quien en su órgano garante definirá cuáles son los resultados que les propongo, cuáles serán los resultados de un partido, pues cuántas elecciones gané ¿no? No cuántos diputados tengo. Pues eso es para los que están creados.

Y los sindicatos, pues no sé cuál es la negociación. Eso se crearán juntamente los sujetos obligados y los órganos garantes, será una propuesta del sujeto obligado dar. Pero para todos los demás, todos los demás, bueno, un partido político puede salir con que no le aplica y un sindicato. ¿Eso quién lo va a definir? Ellos y ustedes en ese sentido.

¿Dónde está el párrafo específicamente? ¿Esta es la de contabilidad o la de los lineamientos?

Intervención: Los lineamientos.

Óscar Mauricio Guerra Ford: ¿Dónde está el párrafo? Si me haces favor de leerlo.

Bueno, lo que dice ahí quería mostrárselos. Entonces de todos modos esto se les está entregando la metodología. Ya en la versión que se les entrega hoy del 70 ya se quitó lo de JESOC y se metió lo del CONAC como la forma. Lo que hace es que el artículo 5° y 6° del 70 se cumple bajo la metodología y formatos, porque el CONAC tiene lo formatos también para los indicadores y también del 40 para una parte, para la parte de las evaluaciones.

Ellos también tienen una metodología para la publicación de las evaluaciones. Lo de encuestas no, porque esa fracción hace evaluaciones y encuestas, y las encuestas sí se queda los criterios que se habían dado con las observaciones que se hicieron a los mismos.

Aquí la según ley general dice: “Esta observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, la Federación, los estados y el Distrito Federal, ayuntamientos de los municipios, los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las oficinas de administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales”. O sea, todos quitando partidos políticos y sindicatos.

Entonces sobre esta cuestión que está en una ley que le es competente, ya hay acuerdo, quedamos todos muy contentos, tomamos la metodología de ellos y esa es la que los sujetos obligados.

Quedamos conjuntamente de hacer talleres con los institutos de transparencia y los sujetos obligados para la construcción de estos indicadores bajo la metodología de ellos.

Y entonces eso creo que los va ayudar a todos, para que ellos puedan transparentar estos indicadores, pero organicemos talleres, porque yo le dije: “Es el que problema que tuvimos es que una investigación de la OCDE, que ustedes mandaron hacer, -la Secretaría de Hacienda- nos dice que el 70 por ciento de las entidades públicas de este país no tienen indicadores de resultados”. Nos dijeron: “Sí, sí tenemos ese problema. Tú metete al mapa de CONAC y vas a ver, tenemos mapeado cómo van las entidades en el cumplimiento”. Lo cual dije: “Bueno pues el CONAC, desde cuándo la Ley de Contraloría Gubernamental no ha podido cubrir al cien por ciento para que cubran sus formatos de contabilidad, de indicadores de resultados, pues nosotros ahí vamos, y vamos ir evaluando”.

También dijeron ayer, la experiencia que ustedes van a llevar pues está muy bien.

Entonces la idea que par lo que es la fracción -y con eso termino- V y VI y parte del 40, lo que se refiere a resultados de evaluaciones ya se tomó la metodología de ellos, pero algo muy importante es que se harán talleres con los estados para que les expliquen esta metodología a los sujetos obligados y se harán talleres para que cada sujeto salga ya con sus indicadores o con la metodología para poder llegar a su dependencia y hacer y poder cubrir ese déficit que porque tenemos la obligación de hacerlo y tenemos la obligación de publicarlo. De hacerlo,

por la Ley de Contabilidad; publicarlo, por la Ley General de Transparencia. Pero el problema es que el contenido de la sustancia no está, están las normas. Hazlo y publícalo y te dicen cómo hacerlo.

Lo que nos falta es que lo hagan, porque alguien más tampoco lo puede publicar si no lo ha hecho, evidentemente.

Lo que hicimos para esta presentación, no íbamos a ver las mil 200 observaciones. Las agrupamos las más importantes y las más genéricas. Y vuelvo a decir, la más importante es la aplicabilidad.

Entonces lo que hicimos es revisar la redacción de la aplicabilidad, porque nos quedó claro que no fuimos claros. Y en ese sentido decían: Pues de una vez te voy avisando que esto no lo voy a publicar porque no me aplica.

Entonces se hizo una redacción en la tabla por cada propuesta en los lineamientos se refería de manera genérica a todos los sujetos obligados. Sin embargo, se precisó que serán los órganos garantes en sus correspondientes ámbitos los que definirán con toda precisión la versión definitiva de las tablas de aplicar para cada sujeto, en específico previa consulta con cada uno de ellos.

O sea, eso más bien al revés. Ellos proponen que ustedes avalan.

¿Qué es lo que no queremos?

Que un sujeto obligado nos diga: “No, pues a mí no me aplica nada”.

¿Y las aplicaciones en qué están?

En términos de sus funciones y sus competencias. Simplemente hay que revisar.

Ahora, hemos dicho también muy claro que si una dependencia tiene una competencia, pero no la está realizando por equis o ye, eso no tiene que decir “no me aplica”, porque aunque tenga la competencia no la estoy llevando a cabo. Y hay muchas dependencias que sucede eso, que en su normatividad no hacen lo que tienen que hacer y lo chistoso

es que luego hacen cosas que no tienen que hacer y lo chistoso es que luego hacen cosas que no tienen que hacer.

Por ejemplo, la Asamblea Legislativa cuando me diga que no tiene programas sociales, David sabe perfectamente que sí tienen programa social, que son becas para estudiantes y no está en sus competencias tener programas sociales.

Entonces esas tablas de aplicabilidad tendrán que ser definidas entre los sujetos obligados y los órganos garantes. Y la aplicabilidad va por fracción, va por artículo y por criterio y hasta por columna de formato o por formato. A ese nivel tendrán que llegar.

Algo que estamos recomendando es que a la hora que se vengán las tablas de aplicabilidad también los sujetos obligados informen a los órganos garantes quién será la unidad administrativa y la persona, porque eso es un criterio adjetivo, que se hará responsable de subir la información. Porque acuérdense que esto va a terminar en sanciones y no se trata de sólo sancionar las unidades de transparencia, cuando a lo mejor el encargado de subir la lámina, es la dirección de personal.

Y la persona es Dolores Gómez; pues ella, digamos, eso es importante que se los puedan informar, y si viene avalado por el titular de la Dependencia, eso sería excelente para dirimir, porque ahora que hemos dado los talleres de la Unidad de Transparencia, dicen o como se llamen, se llamarán unidades: “Yo no voy a poder llenar los 60 formatos que me tocan, pues si tú los quieres llenar solito, no vas a poder. De estos cinco le van a tocar a administración, dos al Jurídico, etcétera y tú lo que vas a hacer es coordinar simplemente y los que te toquen a ti a lo mejor de los estudios de información o recursos, o etcétera, pues esos sí tendrás que llenarlos”.

Ahí más bien me refiero al órgano garante.

Entonces, eso se redefinió y asimismo se habló que cabe la posibilidad que dentro de la fracción del artículo 70, que si aplica a un sujeto obligado, sólo deberá cumplir con determinados incisos, es a lo que me refiero.

Puede haber que sí me toque una Fracción, pero no me tocan todos los incisos de esa Fracción o todos los criterios o todos los formatos.

Esa fue la más repetida. Es así como quedaron los lineamientos, ya con la política de aplicabilidad que es lo que dice, lo que les acabo de decir en esa redacción.

La otra es, los artículos transitorios, se especifica que ya publicados los criterios, se tendrán 30 días hábiles para que los órganos garantes junto con los sujetos obligados definan sus tablas de aplicabilidad. Es una propuesta para que sea en 30 días y ya con la tabla de aplicabilidad, empiecen a subir la información que le corresponde a cada uno de ellos.

Luego la periodicidad de la conservación de la información, era lo que se señala en el Octavo Transitorio.

Ahí lo primero que hay que tener claro, que la información que se debe de subir en los portales, de las Dependencias y en la plataforma, es a partir del 5 de mayo de 2015; de ahí para adelante.

¿Qué pasa con la información anterior? Esa estará en un histórico que estará en los propios portales. Toda la información que se generó con la tabla, los portales locales con la tabla de conservación que tenían. ¿Y cuánto debe estar cada información? Eso legalmente dependerá del tipo de información y está en cada uno de los criterios especificado.

Por ejemplo, en fideicomisos la persona que nos hizo, nos dijo que cuando menos para poder conocer el funcionamiento del Fideicomiso, necesitas los cinco años últimos.

Y hay otra información que no es más de un año, etcétera. Entonces, esa dependerá del criterio que tiene la fracción o los criterios de esa fracción de esa información.

Por lo que se refiere al número de ejercicios que deberá mantenerse y publicar la información, además del ejercicio en curso que se trate.

La preocupación y un período de actualización distinto a los tres meses. Obviamente, ¿qué es lo que sucede? Lo que estamos diciendo es que

cada tres meses se tendrá que revisar toda la información para saber si esa información que se tiene ahí es la más actualizada.

O sea, cada tres meses tengo que revisar el Directorio y la Nómina y veo que es la misma, pues se queda y solo se pone: “la última actualización fue (tal)”; que si se da el caso de que cambió una persona, pues la cambio.

¿En ese sentido por qué la pusimos trimestral?

Porque mucha de la información financiera contable es trimestral pero claro que habrá información que aunque yo la revise, no cambió; o sea, donde pueda yo decir “oye, cada tres meses me tienes que publicar la Nómina”. Para qué, si es la misma, ¿no? Mejor déjala.

Pero a lo mejor pudo haber habido una promoción de alguien o quizá algún cambio.

En lo otro que también nos decían, vemos que enero, febrero y marzo es el primer trimestre y por ejemplo, ahí sí ya tengo el Informe Presupuestal que entregué a Finanzas.

¿Cuánto tiempo tengo para subirlo? ¿Ya lo debo tener el primero de abril?

No, son 30 días naturales los que se les da para subir la información, terminado el trimestre, para actualizar la información o simplemente para verificar la revisión de la información.

Francisco Javier González Vallejo: Muy rápidamente quisiera comentar que si aquí también los períodos son más cortos en la Legislación Local, aplica lo local como es el caso Jalisco, que es durante los diez primeros días de cada mes, que es la frecuencia de actualización de nuestra Ley, que es cuando tendremos que hacerlo.

Lo que pasa es que nuestros sujetos obligados pegaban de brincos del gusto porque decían “ya nos dieron 30 días en vez de 10” pero no es así. Es lo que privilegie más el derecho de los ciudadanos.

Óscar Mauricio Guerra Ford: A ver, ahí es como la Ley General, que da 20 días para contestar una solicitud y si la Ley Local pone 10 u 8 días, obviamente esa es la que aplica, siempre cuando sea pro persona; pero si una Ley llegara a poner 40 días, ahí sí tendríamos un problema.

La Ley dice que cuando menos cada tres meses se tendrá que revisar, pero usted se refería al período para subirlo.

Luego, está el otro asunto de los hipervínculos y esa información que me pide el formato ya está; entonces, lo que puedes hacer es transferir esa información que tú ya tienes a través de una interface del Excel que ya tienes o de la base de datos al formato y la Plataforma permite eso. No hay que capturar dato por dato o pasar de una a otra columna en ese sentido.

También está la posibilidad de que mucha información ya se tenga en algún lugar y entonces, lo que se le pone es el hipervínculo para que digamos que si ya tenemos esto en esa columna, me pones el hipervínculo, la gente se va hacia ese hipervínculo y le aparece esa información que el formato dice que debe ir ahí.

Esto de los concentradores ya lo habíamos dicho en relación con las Secretarías de Finanzas donde dicen “no, es que los informes trimestrales consolidados los tiene Finanzas”; ah, pues se hace el hipervínculo.

Ocurre luego que dicen “es que las sanciones a los funcionarios de mi dependencia los tiene la Contraloría”, pues se hace el hipervínculo pero de tu dependencia, no vaya a ser el hipervínculo de todos los funcionarios públicos.

Luego está lo de los padrones o cualquier otra cuestión, donde nos faltó ahí principalmente finanzas; lo otro es también los Órganos de Fiscalización Estatales, que también son concentradores de información.

En este también se dice que se solicitan más datos de los que se especifican en la Ley General. De ahí tratamos de hacer muy cuidadosos. Sí quitamos algunos donde sí a lo mejor la ley, y habíamos puesto alguna cosa que no estaba en la ley, pero otros, la ley dice lo

que hay que publicar, pero dice los atributos, y para cumplir con esos nueve atributos hay que poner determinada información, que la ley a lo mejor no contempla. La ley no dice el periodo, pero te dice que tiene que estar actualizada. Entonces tienes que poner el periodo evidentemente en ese sentido.

También hubo algunas modificaciones también en algunos criterios, por ejemplo, el criterio dos en ese sentido de la fracción de las facultades de cada área, que es el tres, se eliminó el criterio. La información que disponen legal generan los sujetos obligados. Se hizo una propuesta, ésta era la original, se hizo una modificación, no quiero entrar en especificaciones. A ustedes se les mandó el control de cambio de lo que decía, y cómo estaba, cómo está ahora y con el control de cambios para saber.

También, por ejemplo, el informe que generan los sujetos obligados, tenía la propuesta de los hipervínculos, se agregaron también los hipervínculos al registro, por ejemplo, electrónico de proveedores y contratistas.

También el hipervínculo al Director de Proveedores y Contratistas Sancionados, para con esto facilitar que con esos hipervínculos se cumpla con los criterios para esta fracción.

Parte de la información necesita por una fracción fue requerida ya en otra, y esto ha de ser una doble captura. No, la plataforma, por ejemplo, si nosotros ya tenemos el directorio de funcionarios y en otro lado nos pide, eso directamente la plataforma la envía, lo llena automáticamente.

Los campos que son comunes en los formatos se llenan solamente una vez, y esos, digamos, los jala, esos campos comunes, y ya aparecen los datos de esos campos cuando son comunes, para no capturar dos veces, en ese sentido.

Luego, para el caso de la fracción 34, sólo querer dar cuenta al inventario A, esto sí de bienes inmuebles, y evitar aquellos en posesión.

A ver, aquí fue una de las cuestiones que muchos me dijeron: Bueno, es que yo sé cuáles tengo, cuáles son de mi propiedad, pero cuáles tengo en posesión. Es difícil. Pero la ley es clarísima. La ley dice

posesión. Entonces ahí se precisó que el términos de posesión no se refiere, eso sí, a bienes que se alquilan o se arriendan, porque esa era una duda. Oye, pues yo tengo en posesión ahora esta fotocopiadora. No, no, pero esas no. Esa se alquila. Entonces se hizo esas aclaraciones que estaban en ese sentido.

También obviamente la elaboración de versiones públicas. Evidentemente somos autoridades que cuidan datos personales y acceso, pues muchos documentos a veces no se pueden, un contrato, por ejemplo, escanear o subir totalmente si llega a tener algún dato confidencial o reservado, como pudiera ser una propiedad intelectual, una cosa de ese tipo.

Esto es ya, son algunas políticas. Estoy por, se podrá publicar información equivalente -esto lo dice durante un año- al vencer este plazo se deberá publicar la información requerida.

O sea, sabemos que hay información que se tiene que empezar a genera. Y entonces la información equivalente la información requerida deberá publicarse en un lapso máximo de dos años.

O sea, si no la estoy generando y no tengo nada equivalente, pues tienes hasta dos años para empezarla a generar.

Cada año se trata de genere y posea información, deberá publicarla, actualizarla o validarla con las claves de acceso que le serán otorgadas.

Que esa es otra idea: ¿Y bueno, cómo vamos a subir la información?

Bueno, ahorita les vamos a entregar un oficio a todos ustedes, al rato, para que ya nos digan los nombres de las personas por cada dependencia. Ya tenemos todos estos sujetos obligados que van a subir información, en ese sentido, para ya irles otorgando sus claves para poder subir la información.

¿11 artículos plantean la exposición temporales que hará factible la puesta en marcha?

Entra en vigor un día después de su aprobación, pero el periodo de carga es de seis meses. O sea, hasta el 5 de noviembre. En tanto que

las fracciones V y VI que es la de los indicadores y esto lo vimos con la gente de CONAC, se les van a dar a los sujetos obligados hasta un año con el objeto de poder llevar a cabo estos talleres.

Estos tienen un inventario de quién ya tiene. No vamos a ir a darles a los que ya tienen, sino a los que no tienen indicadores de resultados y poder cubrir en ese plazo este tipo de cuestiones.

Una vez que se concluya el periodo de carga, en los órganos garantes realizarán una evaluación diagnóstica.

Esto quiere decir, no será vinculante, no habrá sanciones. Y esta carga terminada nos permitirá evidentemente afinar estos criterios y hacer los ajustes finos o los ajustes necesarios para en su caso también someterlos nuevamente a esos ajustes.

Cada órgano definirá y habrá una metodología para evaluar.

Esto debe ser muy claro, nos lo han preguntado mucho.

Nosotros vamos a cargar de mayo a noviembre. En noviembre se hace una evaluación diagnóstica, cada órgano garante la hace y después ya afinados los criterios ustedes definirán sobre sus formas de evaluación, la ley marca algunos criterios, dos evaluaciones al año, etcétera, ustedes harán sus metodologías y harán sus evaluaciones y, en su caso, las sanciones.

Algo muy importante es que también en los transitorios se dice que las denuncias serán válidas a partir de noviembre.

Si alguien en junio se mete a un portal y ve que no está la información dado que está dando un proceso y mes de carga, la denuncia se podrá simplemente interponer hasta noviembre, que es el plazo para subir la información.

También generar los insumos para hacer los ajustes a los lineamientos y los órganos garantes generarán la normatividad complementaria para la vigilancia y seguimiento de las obligaciones, así para la denuncia... las emitirán los órganos garantes a más tardar 30 días, como ya lo dije, para los municipios de menos de 70 mil habitantes, el sistema

determinará los apoyos y medios alternativos para la publicación de la información. Esto ya lo estamos haciendo en la Plataforma, cambiando ahí la parte de los lineamientos, independiente del apoyo que en su caso, como lo dice la ley, puedan brindar los órganos garantes a estos municipios.

Las unidades dispondrán de 180 días naturales contados a partir de la puesta en marcha de los lineamientos para realizar modificaciones a sus respectivos reglamentos y demás disposiciones.

Eso nos los pedían; se ajusta este tipo de cuestiones.

Durante el período de encargo de la información a la plataforma nacional, los sujetos obligados deberán mantener funcionando sus portales de internet con la información pública de oficio del caso, o sea, lo anterior, no dejar en el limbo a las personas.

En el proceso de acompañamiento para explicar la propuesta de lineamientos técnicos y criterios de publicación, a la fecha se han impartido ya varios talleres: Tabasco, Coahuila, Sinaloa, Veracruz, Campeche, Morelos, Jalisco, San Luis, Quintana Roo, Guerrero y la Ciudad de México, tenemos programados otros seis o siete, la idea es ir a quien lo pida, eso sí, a las 32 entidades antes del 5 de mayo.

Pero lo más importante es que ya publicados, también estamos planteando y programando una segunda ronda para que ya vayamos a talleres para la carga de la información, para ya cargar la información.

Los formatos de carga ya los tenemos listos, pero tenemos que aprobar los lineamientos, en este momento los podremos liberar.

Podríamos acordar, a lo mejor liberarlos antes, pero ahí sí tenemos un problema. Ya están listos, más tarde en la plataforma, los que se quieran quedar, vamos a hacer una muestra de los formatos de carga y la carga puede ser, como ya dije, manual uno por uno o puede ser una carga, o sea, dar de una base de datos ya existente a esa base de datos.

O decir: “Es que yo la capturo así”, bueno, tú cómo la vas capturando, haz una interface y como la vas capturando se va cayendo aquí de tu forma y acá va cayendo de esta forma.

Y programaríamos estas cuestiones.

Algo que alguien decía: “Bueno, y esos formatos de carga, y esto es parte de la plataforma, pero está ligado más tarde y mañana en el Consejo se les va a dar las fechas propuestas que los visitará un técnico a cada entidad y son varios, no crean que hay que esperar, son alrededor de 10, entonces, cada quien va a visitar tres estados para hacer ya la interconexión del sistema con la plataforma e ir mostrando un poco los formatos.

También en términos de la plataforma, habrá dos visitas: una para hacer la interconexión cuando sea el caso, y la segunda, para la operación y la capacitación de la propia plataforma.

Pero eso creo que es todo, si no me equivoco, y eso sería el asunto.

David Mondragón Centeno: Pues muchas gracias al maestro Óscar Guerra por su exposición.

Veo que hay que reconocer y felicitar el trabajo del maestro Óscar Guerra en estos lineamientos, igualmente a su equipo, a Carlos Mendiola, Arquímedes Martínez, a Irma Silva, que son el equipo que procesó estas observaciones, y por supuesto felicitarlos a todos porque hubo una gran participación.

Creo que son los lineamientos que más participación hubo, donde más observaciones se recibieron, y que todas fueron atendidas de alguna manera satisfactoriamente en tanto que no se contraponían con la Ley o no eran antagónicas entre sí.

Lo otro que me gustaría señalar, antes de poner a su consideración estos lineamientos, es que hay cosas que debemos de tener muy presentes: la primera es que los lineamientos no pueden ser un traje a la medida de alguien en específico, porque precisamente hay tanta diversidad en el país entre sujetos obligados que tienen la misma denominación.

Por ejemplo, yo he señalado que la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal sigue siendo una Secretaría de Educación Pública igual a las de los Estados.

Sin embargo, como la educación en el D.F. hasta ahora no está descentralizada, es obvio que esa Secretaría no posee determinados rubros de información o no genera que otras Secretarías del interior de la República sí la generen y la posean.

Por lo tanto, estos lineamientos están contruidos de manera que son el conjunto de las cuestiones comunes que todos tenemos; por ejemplo, el Directorio, ya que todos tenemos un Directorio de todas las especificidades.

Lo que nos debe de quedar muy firme es el tema de las tablas de aplicabilidad porque a través de ellas y respetando la autonomía de los órganos garantes en cada Estado, cada uno de ellos va a acordar con sus sujetos obligados qué le aplica y qué no le aplica. Creo que este es un gran acierto en el diseño de estos lineamientos.

Lo otro es lo referente a los plazos que tenemos, que son medio año para la carga, donde no van a proceder las renunciaciones; después de eso un año de evaluaciones que no van a ser vinculantes sino solamente van a ser diagnóstico.

Así en todo este proceso, como lo hemos comentado en otras ocasiones, hubo muchos sujetos obligados, muchos órganos garantes que igual no hicieron observaciones que tal vez deberían de haber hecho por el simple sentido de que no estaban haciendo la carga.

Es decir, creemos -en lo personal, yo estoy convencido de ello- que muchas observaciones y muchos ajustes van a salir ya en el momento de la carga y para ello, ni en esta Comisión ni en el Sistema estamos cerrados a un segundo ajuste, ya con la experiencia de la carga, cuando van a salir realmente muchísimas más observaciones.

Esto está contemplado aquí y creo que tenemos buenos plazos, creo que tenemos un amplio paraguas que nos cubre a todos, pero también creo que tenemos la posibilidad de hacer los ajustes necesarios en una

primera fase para tener también una mejora a estos lineamientos en el mediano plazo.

Es cuanto y pondría a su consideración estos criterios por si hay algún comentario o dudas.

Adelante, Jesús Homero Flores Mier.

Jesús Homero Flores Mier: Además de reconocer el trabajo que realizó el INAI, creo que fue muy profesional -lo agradecemos también- que haya acudido a los Estados para explicarnos más sobre algunas dudas.

Si bien es cierto que Coahuila tiene una Legislación que trae más obligaciones que la Ley General, fue de mucha utilidad el trabajo que hicimos en campo con Arquímedes y con todos los técnicos que nos pudieron asesorar allá durante dos días.

Ahora nada más queremos solicitar la presentación, que sé que siempre la sube el maestro Óscar a las redes sociales, para poder empezar de una vez a trabajar con la gente por allá.

Nada más sería este mi comentario.

David Mondragón Centeno: Bien, pues atendiendo la observación de la Comisionada Zulema, que quede como un punto de acuerdo que el maestro Óscar Guerra nos hará llegar a todos la presentación que en este momento nos hizo.

Quienes estén a favor de este punto de acuerdo, por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, esto para que no se diga “es que se comentó pero no se envió”.

¿Alguien más que quiera participar? ¿Alguna duda?

La Comisionada Zulema Martínez, por favor.

Zulema Martínez Sánchez: Yo creo que en general yo también felicito mucho todo este trabajo, porque la verdad es que es arduo y muy bueno. Tiene mucho nivel y se ha trabajado mucho al respecto, y nos

han puesto a trabajar a todos. Eso sí, indudablemente. Pero la verdad es que sí, por sobre todas las cosas felicitar por las acciones y el trabajo que se está haciendo.

Nosotros como Instituto de Transparencia del Estado de México en general tenemos muchas dudas, y hay muchas preocupaciones no nada más de nosotros, también de los sujetos obligados, pero con la conversación de ahorita y con la exposición de ahorita surgieron más, por supuesto, y entre ellas tenemos ejemplos que quisiéramos, de alguna manera, aterrizarlos.

A ver, en el caso concreto, en el artículo 70 dice que las, por supuesto, la nómina, las remuneraciones brutas, netas, por supuesto sabemos que es información pública de oficio, que siempre debe de estar publicada.

Pero qué va a pasar, y me voy adelantar a un caso que trae Javier, en donde las instituciones ya tienen formatos establecidos.

A mí me preocupa, y uno de los comentarios que nosotros traíamos era lo de la CONAC, que porqué teníamos que transformar información o hacer y llenar formatos, cuando ya hay formatos establecidos muy formales que están en leyes y con los que ya se tienen que cumplir.

Para nosotros era que bastaría subir ese formato y no tener que llenar lo que se proponía. En estricto sentido eso fue parte principal de todas nuestras observaciones y comentarios, en donde decimos: “Si ya hay formatos que por ley tenemos establecidos, por normatividad tenemos establecidos, por qué tenemos que llenar otros formatos o por qué se tienen que llenar otros formatos en caso de los sujetos obligados”.

Me parece muy interesante ya las observaciones de la CONAC, qué bueno que ya se van hacer estas homologaciones y que en ese caso específico ya no se tendrán que llenar esos formatos.

Pero me preocupa la parte en donde hay normatividad estatal, en donde estamos en los mismos supuestos y en donde se está en los mismos casos. Ya hay documentación que se pide por normatividad estatal, que se tiene obligación de tener.

Entonces nosotros sí tenemos ya oficios muy formales de nuestros sujetos obligados, en donde nos dicen que ellos ya tienen este tipo de información normada, y que por qué tendrían que todavía capturarla y transformarla y procesarla a otro formato en otra plataforma. Que no tienen el recurso humano para poderlo hacer, y que por qué no publican lo que ellos ya tienen y tendría que estar publicado en dos formas, en la versión de Office en la que se elaboró, para que pueda ser en formatos abiertos para que se pueda extraer la información y la versión oficial que debe de ser ya firmada que están obligados a entregar, inclusive que en sus procesos de auditoría que les hacen la Contraloría, puesto que tienen la obligación de tenerlos al día y tienen la obligación de tenerlos puntualmente requisitados.

Entonces hemos tenido muchas observaciones de los sujetos obligados al respecto, el por qué tienen que llenar toda esta información en una manera específica, cuando ya la normatividad estatal les obliga tener un documento específico para eso.

Entonces en este caso específico, por ejemplo, de la nómina decíamos, ya nosotros como Estado de México estamos normados en cómo lo debemos de tener.

Y ahorita se habló de que si existe ese caso se puede nada más hacer el hipervínculo. O eso fue lo que yo entendí, que habría que hacer el hipervínculo para subir esa información.

¿Entonces qué va a pasar en esos casos?

Yo creo que a lo mejor si pudiéramos ir con cada una.

Oscar Mauricio Guerra Ford: A ver, en este caso toda esta normatividad está por debajo de la Ley General.

Lo que trae la Ley General, es que si tú te metes a cada Estado, cada quién publica la nómina como Dios le da a entender y como quiere.

Y el problema es que la nómina en muchos lados no tiene cuestiones fundamentales que la ley vio y que son las gratificaciones.

Entonces hay gente que en este país gana 20 mil pesos, pero se lleva al mes 200 mil pesos. Y eso no lo dicen las nóminas, porque las nóminas todo lo tiene en la remuneración.

Y esa normatividad que está, está por debajo de una Ley General que trata y que dice claramente: “formatos homologados”. Y entonces yo voy a poder saber cuánto gana un funcionario público en Coahuila a nivel federal con todas sus percepciones, no el salario nada más.

Y por eso cada una de estas columnas es lo que dice la ley en ese sentido, dice: “Todas las percepciones incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos, todo eso. Eso no está en las nóminas.

Ahora, eso se detectó y entonces va haber datos que obviamente en la nómina de cualquier pues están, que es la clave del puesto.

Jalas la clave del puesto, eso es muy fácil, en Excel con la base de datos agarras y la metes aquí. Eso no te lleva más de dos segundos, eh.

La nominación del puesto, igual. Esto lo tiene cualquier nómina.

El de la denominación del cargo, el área de adscripción, es lo tiene cualquier nómina.

El nombre pues evidentemente, el apellido paterno.

Zulema Martínez Sánchez: Precisamente por eso. ¿Si ya están en las nóminas por qué se tiene que vaciar a este formato?

Oscar Mauricio Guerra Ford: No, pero tenemos el problema, por ejemplo, qué tal si tu nómina no tiene los sistemas de compensación o las gratificaciones o las primas. Esos campos, los llenas.

Por eso solamente jalas, es lo mismos, tú ya tienes eso y esas cuestiones las copias y las pones aquí o al revés. Este formato lo que te falta, lo metes allá, como tú lo quieras ver es lo mismo.

Información adicional no tenemos problema. Si tu nómina trae otras cosas, yo no tengo problema. El asunto está en sí tienes que tener lo que la Ley General pide.

Zulema Martínez Sánchez: Esa parte me queda clara. La Ley General es muy clara.

Oscar Mauricio Guerra Ford: Mira, voy a hablar de la normatividad del D.F. La normatividad del D.F. nos pide hasta percepciones; el salario que gana la persona en términos brutos y netos al mes y se acabó, y esas no son subnivelaciones totales, yo lo sé. Tienen vales de gasolina, tenemos vales de gasolina, tenemos vales de despensa, tenemos una gratificación, etcétera.

Eso tiene que estar aquí y no está en las nóminas, eso es lo que la Ley pide.

Lo que hay que hacer es complementar esa nómina con esas columnas; deja la que tienes, no tengo problema, sólo agrégale las columnas adicionales que la ley pide y que no están.

Si ya están todas, no hay ningún problema, haz el inter bingo, pero si no están y en la gran mayoría del país, a nivel federal, empezando, no están las gratificaciones, etcétera.

Entonces, eso lo pide la Ley, porque la gente lo que quiere saber es el sueldo total, cuántos ingresos totales tiene.

Eso es muy buen ejemplo para lo que tenemos que hacer en ese sentido y la Ley General está por arriba de cualquiera de estas normativas.

Por eso hay una Ley General y por eso dice homologar, y por eso dice formatos, usa la palabra formatos la Ley y deberán ajustarse a esos formatos.

Obviamente sí hay información que ya tengo de esas columnas, que a lo mejor de estas 15 ustedes ya tienen o todos 12, lo más seguro, esas no las voy a capturar otra vez, esas las jalo, o sea, tú primero las jalas, no tienes que capturar un solo dato y como la vayas haciendo se van a

ir regulando, pero a lo mejor hay dos o tres columnas que no tenías, porque tu normatividad no te las pedía.

Hoy la Ley General te las pide, hay que vaciarlas.

David Mondragón Centeno: Nada más para complementar un poco la pregunta, la duda, yo creo que ese problema lo tenemos en todos los estados, es exclusivo del INFOEM, del Estado de México, en todas partes nuestros sujetos obligados nos van a decir: “Oye, si yo venía cumpliendo de tal manera y ahora cambia la cosa”, pues sí, cambia la cosa, porque entró una ley general, la ley general tiene un catálogo nuevo de obligaciones de oficio y la Ley General también establece que el Sistema Nacional de Transparencia establecerá los lineamientos técnicos para la publicación de esa información de oficio.

Y la otra cuestión que me parece muy importante, es la parte de la captura en los formatos.

En el InfoDF, tenemos trabajando con esos formatos ya desde hace siete años, y enfrentamos el mismo problema con los sujetos obligados. ¿Y por qué si hay un documento, y por qué si te puedo dar un vínculo y por qué lo debo de capturar en los formatos?

En aquel entonces, no pudimos llegar a donde ahora se está llegando. ¿A dónde se está llegando ahora? A que la información se va a capturar en una base de datos estructurada, no es simplemente los PDF's o formatos más explotables como los Word's o los Excel o cosas así, que no son datos abiertos por cierto, yo creo que hay una confusión, mucha gente maneja eso como datos abiertos.

Son formatos explotables: Excel, Power Point, Word, todo eso. Los datos abiertos son bases de datos estructuradas, que son matrices de filas y columnas, campos y registros, bases de datos en general.

Y el hecho de que se capture esa información, que no solamente se ponga el documento, por ejemplo el de contratos, no es solamente poner el contrato, sino que se capture la información en una especie de hoja de Excel, que es la matriz, es la base de datos, donde se pone el objetivo del contrato, el monto del contrato, el plazo del contrato, etcétera. Es decir, muchos rubros.

¿Para qué sirve esa captura?

Esto es algo que todos nosotros debemos ver como una gran bondad, un gran beneficio pues esta captura sirve para que si hay un investigador, una organización de la sociedad civil, un periodista o un particular cualquiera que desee saber cómo está la circunstancia de los contratos en todo el país, con los cerca de 7 mil sujetos obligados, lo pueda hacer de una forma inmediata.

Antes, para averiguar exclusivamente los contratos que tienen los sujetos obligados del Distrito Federal, alguien tenía que ponerse a abrir 120 portales que son los 120 sujetos obligados.

Luego, después de abrir 120 portales, ver la información que se encontraba en PDF y sacar toda esa información para poder hacer procesamientos, hacer minería de datos, hacer análisis.

Ahora con esta captura, lo que se va a hacer es que un ciudadano se va a meter al portal y va a poder decir “yo quiero ver, (tal) empresa, a cuántos gobiernos y cuántos contratos tiene” y con tan solo poner el nombre de la empresa y darle clic, le va a aparecer todo el listado de contratos que tiene -con los cerca de 7 mil o menos, porque muchos de ellos son personas físicas y sindicatos- y por qué objeto, por qué monto y si fue Licitación Pública, Invitación Restringida, etcétera.

Si quieren hacer una búsqueda por monto, también lo pueden hacer.

Esa va a ser información inmediata para una verdadera transparencia estandarizada a nivel nacional y la importancia de la captura en los formatos es esa: Que se quedan en un formato de datos estructurada, donde todas las búsquedas y todos los análisis son con un clic nada más. Esa es la ventaja, aparte de los formatos.

Habiendo señalado esto, vamos a dar la palabra.

Óscar Mauricio Guerra Ford: Yo quisiera hacer una pequeña precisión sobre algo que creo que nos va a ayudar mucho en la experiencia y que nos comentaba la gente de CONAC.

Imagínense a los contadores, a los administradores de los seis mil sujetos obligados cuando les dijeron “ya no hay balance, ya no hay esto, ahora la contabilidad la vas a hacer y la vas a presentar así, estos son los formatos”.

Hicimos una revolución porque antes todo mundo decía: “¡cómo!, ¿por qué, si yo la hago así?, tengo una normatividad” y pues sí, evidentemente, porque hay una Ley General que trata de homologar.

Y leo el Artículo 61, que dice: “Los Lineamientos Técnicos que emita el Sistema”; es decir, que emitamos en su momento y aprobemos, “...establecerán los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea real, veraz, confiable, oportuna”, los nueve.

Estos lineamientos contemplarán la homologación y entonces, si los criterios que tiene el D.F. son distintos a los que tiene el Estado de México o los que tiene Coahuila, no van a estar homologados. Por eso esta Ley viene a homologar.

Hay cosas que ya están pues evidentemente en la Nómina está el nombre, el salario, la clave; es decir, todas esas cosas ya están y se agregan.

Dice entonces: “Estos Lineamientos contemplarán la homologación en la presentación de la información a la que hace referencia este título por parte de los sujetos obligados” y yo estoy en el Título Quinto.

Zulema Martínez Sánchez: Pero no la desagregación de la información, se homologarán.

Óscar Mauricio Guerra Ford: Por eso, formatos es la forma de...

Zulema Martínez Sánchez: Los formatos de presentación, pero no la desagregación a la información.

Óscar Mauricio Guerra Ford: Por eso los formatos es la forma, son columnas, la forma en que la presentan.

David Mondragón Centeno: Óscar, nada más precisamente teníamos...

Adelante, Javier, por favor.

Javier Martínez Cruz: Lo que comentaba, y creo presento aquí lo de la comisionada Zulema, claro que nos queda claro este artículo 61, que habla de que será el Sistema Nacional de Transparencia que tendrá que crear esta homologación de formatos, y nos queda claro que hoy las nuevas obligaciones que establece la Ley General de Transparencia en materia de información pública de oficio va más allá. Nosotros teníamos 26 fracciones, hoy tenemos 48. Claro que implica una información más detallada, y precisamente por cumplimiento a lo que se determina en el Sistema Nacional de Transparencia queremos dar cumplimiento a este artículo 61 en plenitud.

Decíamos hace rato, nosotros mandamos 256 observaciones de las 1,200 y tantas. Más del 20 por ciento. Ese punto, esa fracción, donde hace referencia a los contratos, uno de los más observados, hicimos el ejercicio como bien comentaba Óscar. Hicimos el ejercicio con sujetos obligados. Nos sentamos con cada uno de ellos a explicarles qué aplicaba del artículo 70 de estas 48, que les aplicaban ellos para que no fueron por eso, fueron por las específicas. Es decir, un reto mayor.

Y claro que decían, ponía el ejemplo Zule, que creo que fue la pregunta que hizo al principio, y tú no la presentaste hace rato en la presentación.

Podemos tomar ya base de datos que se tienen y podemos trasladarlo. Esa era nuestra gran angustia. ¿Para qué generar algo que ya está? Vamos a generarlo.

En el caso del Estado de México, de las nóminas creo que llegamos al nivel de gratificaciones, no solamente percepciones, todo servidor público.

Obviamente el alcance que tiene la Ley General habla de todo servidor público, ya no solamente de mandos medios y superiores. Entonces ahí es donde empieza el resto. Decía hace rato David, respecto a los contratos, claro que uno quiere ser garante de esa máxima transparencia y máxima publicidad para que el ciudadano conozca

dónde se hacen contratos. Pero sí es cierto, y bien lo comentaba Óscar. El tema de la armonización contable fue una revolución, un cambio de paradigma en México, es rendir cuentas, fiscalizar, saber dónde está el dinero y cómo se está contabilizando.

Muchos contadores tuvieron que cambiar su forma de pensar, pues lo tenían que hacer porque era ley, y lo mismo que pasa hoy con la Ley General de Transparencia.

Y entendemos y de verdad, y ese es el afán, y eso sí queremos ponerlo sobre la mesa, el IFOE no viene a poner obstáculos, quiere cumplir y hacer cumplir, y de verdad somos los primeros que queremos cumplir a plenitud con todas las obligaciones que nos marca esta ley General.

Y es precisamente en ese sentido que las dudas surgían en esto, porque fue directamente con el sujeto obligado a decir: mira, de verdad nosotros para el caso, por ejemplo, de este tipo de información nos va a costar mucho hacerla, pero lo vamos a hacer. Lo vamos a hacer, porque, de hecho, se llegaba al punto que lo tomaron a la ligereza de decir: a ver, no, pues no me aplica o yo no manejo esa información. Y de indicación directamente de Josefina fue: perfecto, si tú me estás diciendo esto lo voy anotar aquí. Si el día de mañana esa información que tienes que generar o que tiene que tener, con la pena, te estoy consultando y te voy aplicar medidas de apremio porque no la tienes.

O sea, sí se dio ese ejercicio, Óscar, y la única pregunta, y creo que esta era el sentido del cuestionamiento de Zule, tú, y nos lo pasó hace rato. Sistemas que ya están y podemos trasladar, adelante, los sumamos. Los que no, hay que generarlos y estamos dispuestos a entrarle y sabemos el compromiso que tenemos.

Esa era la parte y creo que precisamente ahorita que hacías la presentación y a lo mejor ahí son dudas que nos quedan.

Tú en la presentación hacías muy claro el decir: “Vamos a precisar que son los órganos garantes locales los que hablarán ha de la manera específica cuáles son los formatos que aplican”. Nada más que ahí sí ya no entendí bien, yo lo vi más explícito en tu explicación, que ya después en la redacción que tenías en el transitorio. O no sé si estoy equivocado.

Digo, yo vi una cosa diferente en lo que me explicabas, en la exposición donde dabas la explicación, de que tomaste la observación y ya después la redacción del transitorio.

Digo, será a lo mejor que tú me lo precises.

Y la otra, hablabas de que, por ejemplo: ¿Esas observaciones que se hicieron y las adecuaciones que hiciste nos las mandaron del tratamiento que le hiciste a las cinco mil y tantas observaciones?

Ahorita comentamos con Zulema, nosotros no las tenemos.

David Mondragón Centeno: Aquí sí déjame participar.

Yo les envié por correo a todos los integrantes de esta comisión, la semana pasada les envié la versión anterior de los lineamientos, la versión como quedó como la está presentando el maestro Guerra y la tabla de observaciones. Bueno, no fue una tabla de observaciones, sino fue un documento aparte, un tercer documento donde estaban todos los cambios que se habían hecho de la primera versión a la tercera versión y estaba incluso en control de cambios para que ustedes pudieran observar que se había cambiado y cómo se había cambiado.

Entonces nada más era precisar esta parte.

Ya nada más para concluir esto.

Mira, yo celebro mucho que precisamente y qué pena que Hacienda y CONEVAL se acerquen hasta ahora cuando obviamente, digo, es increíble, no entender que el Sistema Nacional Anticorrupción nos está hablando de un Sistema de Contabilidad Gubernamental ya madurado.

Es cierto, costó mucho entrar en la Federación, está costando mucho entrar en los estados, obviamente no ha caído a los municipios. Por eso el reto que tenemos no lo tenemos con los estados, los criterios y órganos garantes claro que le han entrado porque les pusieron la zanahoria y les pusieron también el látigo. Dinero que les entregaban o sanción que les aplicaba Hacienda en torno a retenerles dinero. Los municipios no.

Y lo ha dicho la Auditoría Superior de la Federación, son los municipios los que precisamente más opacos son a la hora de transparentar las transferencias federales.

Y es el reto que tenemos, y lo decíamos en la Sesión de Plataforma, nuestro problema lo tenemos con los dos mil 457 municipios.

¿Vamos a tener que llegar a indicadores?

Claro que sí, y te tomo la palabra, vamos a llegar hasta allá a hacer talleres, porque esos son, en el caso del Estado de México, de los 237 sujetos obligados que tenemos, los 125 municipios es el principal reto que tenemos.

Entonces esa es la posición del INFOED, esa es el acercamiento.

Yo agradezco mucho, qué pena que haya entrado de esta manera mi intervención, porque lo primero que quería decir es agradecerte de verdad el trabajo que hiciste, la disponibilidad que tuviste para atender, y lo has demostrado con todas las entidades federativas, con todos los órganos garantes locales, de atender las observaciones que hacemos y qué bueno que tengas esa disponibilidad de explicarnos cómo lo estás tratando.

Yo me sumo, como digo, a estas felicitaciones y ponerlo, como te digo, el INFOEM viene a sumarse, a querer hacer esto y hacerlo a que cumplamos con ese 61 a plenitud; no poner algo que el día de mañana los sujetos obligados, en el caso del Estado de México a mí no me cuadra mucho los 6 mil sujetos obligados que tuvimos a nivel nacional.

Por ejemplo, decíamos ahorita en el caso del Estado de México, solamente 48 universidades tenemos que son de manejo estatal que tendrían que entrar como sujetos obligados directos.

Fideicomisos o ONG's que reciben recursos públicos de acuerdo a la literalidad que dice el artículo 6º; somos la entidad federativa con 16 millones de habitantes y con el presupuesto después del federal más grande.

Entonces, el reto que tenemos es transparentar 220 mil millones de pesos, y esa es la preocupación que tiene el INFOEM, cómo le hacemos para decirle a los mexiquenses que vamos a garantizar esta Ley General.

Gracias.

Zulema Martínez Sánchez: Yo solamente quisiera terminar y concretar y decir que en estricto sentido yo creo que parte de la preocupación es que esto sea realidad, que esto sea realidad, que esto sea operativo, que esto de verdad después lo podamos ver reflejado y que después no veamos cuadros vacíos.

Eso es lo que principalmente, como instituto nos preocupa, porque en lo que escribimos, puede quedar perfecto, en lo que platicamos, puede escucharse muy sólido, pero en la realidad ¿los sujetos obligados van a cumplir? ¿En la realidad, ellos tienen las capacidades técnicas de recursos económicos, la que sea de recursos humanos para poder tener y cumplir en tiempo con esto? O sea, en realidad no va a ser después esto, cuando nos enfrentemos y lo veamos un elefante blanco; o sea, qué va a pasar, cómo vamos a obligar a ellos a que lo hagan: ¿con una medida de apremio? A lo mejor les es más fácil pagar la medida de apremio que pagar un sueldo de una persona que después tenga que pagar aguinaldo, seguridad social, etcétera y que no pudieron llenar esto.

Esa es la preocupación principal del Instituto, porque actualmente nosotros y que no me dejarán mentir, ex comisionados del instituto, se creó una plataforma que tenía estas aspiraciones que al día de hoy no podemos lograr tenerla cubierta al 100 por ciento.

Entonces, esa es una de las realidades que tenemos y de las preocupaciones que tenemos, en donde podemos dejarlo por Ley, podemos dejarlo en una normatividad, pero y después el cumplimiento cómo se va a dar y cómo se va a ver cuándo tenemos este nivel de exigencia y que es lo que nos han expuesto nuestros propios sujetos obligados.

Yo lo tengo, y lo puedo subir como lo tengo, puedo homologarlo en un formato que tú me digas, pero no tengo el recurso humano para todavía tener a alguien que capture esa información.

Esa es la parte que es una de las principales preocupaciones y que insisto, no es solamente del Instituto; traemos oficios de nuestros sujetos obligados, en donde nos externan esa preocupación después de que nos sentamos con ellos a hacer esos ejemplos.

Con eso cierro mi comentario, gracias.

David Martínez Centeno: Sí. Juan de Dios.

Juan de Dios Villarreal González: Gracias, buenos días a todos.

Asimismo me sumo a las felicitaciones a todos y cada uno de los que participaron en la elaboración de este proyecto, por el nivel de detalle, por la ardua labor, y por supuesto también por la trascendencia de este proyecto.

Al mismo tiempo quiero hacer una pregunta sobre los plazos o el plazo que tendría cada órgano garante, para aprobar la tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia.

Queda claro que los sujetos obligados tendrán 30 días hábiles a partir de la publicación para retroalimentar al órgano garante local y tengo la duda si va a haber un plazo y al mismo tiempo, externar que sí sería deseable que hubiera un plazo para que no se fuera a salir de tiempo esa tarea.

Gracias.

David Mondragón Centeno: Maestro Guerra, por favor.

Óscar Mauricio Guerra Ford: Quisiera atender muy rápidamente estos comentarios.

Sobre esto de si van a poder o no, el problema que tenemos en este país es que se hacen muchas Leyes y luego no se presupuestan los impactos.

Entonces nuestra primera misión es cumplir con la Ley en ese sentido y de verdad -aunque llegaron tarde, como decían los de CONASE, pero qué bueno que llegaron- habría que sentarnos con ellos para compartir la experiencia.

Ellos llevan tres o cuatro años en este asunto y nos decían sobre de los municipios: “Si tú revisas los municipios, no entramos, solo con los muy grandes” y ya sabemos cuáles, los que a veces son más grandes que un Estado.

Por eso nosotros entendemos la prioridad porque si nosotros entendemos de transparencia, pues ocurre que es la misma dificultad evidentemente; esto por recursos, por capital humano, lejanía, a veces hasta lenguaje y costumbres y cincuenta mil cosas más.

Ese va a ser uno de los objetivos prioritarios en ese sentido y en consecuencia, estos Talleres también los podemos aprovechar no solo para dar estos indicadores.

Les comento que a nivel federal, un día Pemex nos dijo “es que esto es mucho trabajo” y bueno, ¿sabían que la federal es la que menos obligaciones tiene?: ¡tiene 17!, muy genéricas, así como que súper genéricas y Pemex pasa como 72 más las que le vengan en la Ley.

Esto significa mucho trabajo y les dije “ya aprendiste la reforma”. Esa es la reforma porque las cosas cambiaron y va a haber muchos sujetos obligados que nos lo han manifestado.

Pemex creo que sí tiene recursos -aunque ahora quién sabe, con eso del recorte- para hacer este tipo de cuestiones y ahí los órganos garantes son los que van a tener que moldear también este asunto.

También comento, sobre lo que preguntan de si esto va a estar vacío en noviembre: Yo espero que no porque va a haber unas que a lo mejor no se van a poder pero ahí es donde vamos a tener que moldear o gradualizar las cosas.

No estamos diciendo que esto es definitivo, que es para siempre. Por eso no es vinculante pero sí, tenemos que enfrentarnos con esa realidad.

Sobre esta realidad de los recursos humanos y todo eso es por lo que hemos insistido muchísimo en los Talleres ya que no se puede hacer esta chamba solo por la Unidad de Transparencia sino que se tiene que distribuir en las diversas Unidades.

Ese cuadro de qué Unidad Administrativa y qué personal es el encargado es algo súper importante porque ahí también ellos podrán ver eso con los Titulares.

Sé que aparte esta es una época de escaso recurso o de problemas de recursos públicos y en su momento, como Sistema deberá presentar esto -como lo decíamos la otra vez- a los señores del Congreso diciéndoles que tenemos estas problemáticas pero tenemos que comprobar.

Si esto es maximalista, sí se va al máximo -lo vamos a ver- pero al máximo dentro de la Ley; la Ley ya es maximalista pues subió las obligaciones. Es decir, la federal trae 225 obligaciones adicionales a estas 170.

Lo otro es lo referente a los formatos, vamos con el formato de la Nómina donde alguien te puede decir que no le aplica la de bonos porque ellos no tienen bonos.

Bueno, pues esa columna no aplica y se le desaparece; es lo que yo digo, ellos pueden hacer aplicabilidades de columnas pero hay una que es evidente y que sí le aplica a la de bonos porque sí hay bonos porque sí hay bonos. No que puedan cambiar los formatos, sino que el órgano va a decir esta columna no le aplica porque no hay bonos. Entonces no le aplica. Eso, digamos, un poco.

Dimos 30 días como sugerencia. Los lineamientos creo que deben ser muy respetuosos de las decisiones de los órganos garantes. Deben normar, pero también dejar en libertad a los órganos garantes, porque aquí estamos todos los órganos garantes.

Dimos 30 días como sugerencia, el órgano garante dará los días que considere. Yo creo que entre más expedito sea, pero no quisimos dar días, porque a lo mejor se complica el análisis de la aplicabilidad.

Algunos ya habrán más avanzado, porque para, no sé si uno tiene 250 sujetos obligados y revisar 200 tablas de aplicabilidad no es fácil, porque uno tiene que confrontarlas con sus competencias y funciones. Entonces eso. ¿Por qué? Porque la tabla de aplicabilidad para cada sujeto él hace una por sujeto, pero el órgano garante revisa la de todos los sujetos.

Entonces eso implica entonces ponerles hazlo en siete días o equis. No, no sé, esa es una cuestión que el órgano tendrá que definir, esa fue nuestra postura desde el interior, pues dependiendo la complejidad del trabajo y también sabiendo que esto le va ayudar, si entre más rápido lo haga, para que ya quede claro qué es lo que tiene que asumir cada quién, en ese sentido.

Yo con esto terminaría.

David Mondragón Centeno: Sí, yo nada más agregaría una sugerencia para esto de la tabla de aplicabilidad. Lo que podemos hacer una vez que ya estén aprobados estos lineamientos, ya pueden enviarlos ustedes los lineamientos generales y los del anexo número uno a todos sus sujetos obligados. Es algo que nosotros ya lo hicimos en el INFODF incluso con los lineamientos anteriores con la primera versión, se las mandamos y les pedimos un primer ejercicio de aplicabilidad.

Ya tenemos la respuesta de casi todos, siempre alguien falta. Casi todos los sujetos obligados donde ya hicieron un primer ejercicio de aplicabilidad.

Ahora que tengamos la versión final de esta parte se los volvemos a enviar para que ya hagan un ejercicio completo de aplicabilidad, que les va a ser más sencillo, nosotros lo recibimos en el INFODF, lo analizamos y ya determinamos qué aprobamos y qué no aprobamos, porque además les pedimos fundado y motivado, no nada más digan éste sí, éste no y éste tampoco, sino que nos digan éste no por esto, por esto y por esto. Éste tampoco por esto, por esto y por esto.

Fundado y motivado de acuerdo a normatividad que se tenga, y la motivación todos sabemos en qué consiste.

¿Alguien más que quiera participar?

Si no es el caso, Coordinador, creo que someteríamos a consideración. Voy a hacer la nominal para la aprobación de estos lineamientos técnicos generales.

Iniciaríamos con Óscar Mauricio.

Va a ser juntos lineamientos y el anexo número uno, que es lo que hemos venido trabajando.

Entonces Óscar Mauricio Guerra Ford.

Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

David Mondragón Centeno: Adrián Franco, en representación...

Javier.

Javier Martínez Cruz: Les quería pedir un favor. Precisamente te falta hace rato de las observaciones que nos habían mandado, desgraciadamente no las hemos recibido. Identificamos tres fracciones que si nos permitirían nada más reservarnos para verificar qué alcance tiene, tres fracciones del artículo 70, para que todo lo demás lo podamos votar a favor.

¿Se puede hacer?

Digo, nada más en el sentido, sabemos que como dices, se atendieron las observaciones, estamos en ese proceso de revisión.

Oscar Mauricio Guerra Ford: Por eso, sí lo votamos y sin esas tres.

¿Cuáles serían las tres?

Javier Martínez Cruz: Es la 35, yo lo estoy diciendo por las observaciones del Estado de México, que son las que tenemos más observaciones, la 35, la 38 y la 34.

Oscar Mauricio Guerra Ford: Si quieren la próxima semana nos sentamos con ustedes y ya las discutimos y aprobamos en la próxima reunión con las específicas y mientras nos reunimos, obviamente las sometemos a votación.

Javier Martínez Cruz: Sí, nosotros ya estamos en el proceso de revisión.

Zulema Martínez Sánchez: Nosotros francamente no pudimos realizar lo de la semana pasada, por error nosotros no nos dimos cuenta.

Oscar Mauricio Guerra Ford: Por eso, vamos a reservar esas tres, que en la votación se aprueba todo, menos esas tres, se quedan reservadas.

David Mondragón Centeno: Vamos a someter entonces a su consideración...

Oscar Mauricio Guerra Ford: No, porque tenemos que venir para votar las del 71 al 82 y ahí pasaríamos esas tres.

Jesús Homero Flores Mier: Algo muy importante también para los institutos y para los sujetos obligados, pues que está corriendo el tiempo. Mientras más antes tengamos nosotros ya los lineamientos, pues ya los podemos bajar directo.

Digo, no sé de qué grado sea la observación.

Oscar Mauricio Guerra Ford: Te digo, la idea que hemos platicado los comisionados es tratar dentro de todo lo posible al 100 por ciento sacarlas por unanimidad.

En ese sentido, creo que esas tres, si fuera una reunión que no fuéramos a ver nada, pero nos vamos a tener que reunir porque nos falta.

Entonces el primer punto en esa reunión sea ya aprobar esas tres en ese sentido.

Yo lo que les propongo, si así lo desean, es que las vean y nos sentemos para ver si fueron atendidas o no fueron atendidas.

Si hay alguna cuestión, lo proponemos aquí, se modifican o no se modifican, las aprobamos en esa reunión que ya definiremos si es el 30 y aprobamos las demás. Y ya para poderlas mandar en tiempo al Consejo Nacional para su aprobación.

David Mondragón Centeno: Comisionada Teresa Guajardo.

Teresa Guajardo: Un comentario muy puntual a cerca del asunto.

La verdad es que no hay ningún problema en que se pasen a regresarse en otra reunión, puesto que como comentan, hay motivo para hacerlo.

Pero yo creo que sí es importante y para que no suceda en la próxima reunión con lo que vamos a analizar posteriormente sí vengamos ya preparados para estar listos para aprobar los lineamientos.

Y les voy a decir por qué.

Porque nosotros al igual que en el DF ya estamos bajando con los sujetos obligados y les vamos a bajar esta información y en tres semanas les vamos a decir: "Hey, se cambiaron estos".

Y es una situación donde ellos dicen: "Oye, a qué estamos jugando., un día vienes y me dices que es A, otro día vienes que me dices..."

Entonces nos volvemos en esa dinámica de que ven que no hay seriedad en nuestro trabajo al decirles cómo tienen que subir la información.

Entonces nada más ahí dejo mi comentario, que ojalá no suceda para los próximos trabajos.

Óscar Mauricio Guerra Ford: Nada más una cuestión, David, para que no haya problemas de los correos, porque hemos tenido problemas, no

sólo en esta Comisión de que no llegan, que sí llegan, yo creo que después habría que siempre confirmar, les vamos a entregar ahorita en CD a cada uno de ustedes en CD, lo que es del 71 al 83, pero también ya al 70, o sea, toda la versión, todo estaría aprobado de los lineamientos de los precios nacionales, del 70 menos esas tres fracciones y lo que discutiríamos la próxima vez, ya sin ninguna cuestión de que no lo tengo, serían esas tres fracciones y del 71 al 82, que ya están aquí, aquí se los vamos a dar, y está igual.

El documento que se les hizo llegar, el documento final y el documento que tiene los cambios, para que diga en qué cambió que tiene los cambios.

Entonces, seguimos con la votación.

David Mondragón Centeno: Sí, gracias.

Yo creo que es viable, porque consideremos que ahorita se cruza la Semana Santa y la próxima reunión está planteada para el 30 de marzo.

Entonces, es casi regresando de Semana Santa, la siguiente semana va a ser la siguiente reunión y les anuncio, aprovechando que la próxima Reunión va a ser de carácter virtual, a través de las facilidades que nos da el INEGI, para que haya la mayor participación posible.

Óscar Mauricio Guerra Ford: Pero continuamos con la votación, estamos en votación.

David Mondragón Centeno: No, la próxima reunión que hay, por eso en este momento se les están entregando los anexos del 2 al 14, para que los revisen.

Estos anexos ya contemplan todas las observaciones que se recibieron. Entonces, ya tienen el tiempo suficiente de aquí al 30 de marzo, para que si tienen una observación muy puntual, pues en esa misma ocasión la podamos discutir y ese mismo día podamos aprobar, junto con las tres que quedan pendientes del Estado de México, todos los lineamientos y aprobarlos ya en su conjunto.

Es decir, los lineamientos y todos sus anexos. Y esa reunión es el 30 de marzo, va a ser virtual y va a ser a las 11:00 de la mañana, hora del centro para que todos ustedes, sobre todo los del Norte, que tienen horarios menores, ya prevean, porque a ellos les tocaría a las 9:00 de la mañana.

Entonces, iba a votar primero en lo general, y dejar esta parte en lo particular para la próxima, pero ya no. Ya con la aclaración que hace el Comisionado Javier Martínez, vamos a aprobar en lo general y en lo particular todos.

Entonces, maestro Óscar Guerra Ford.

Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de aprobar todo, menos esas tres fracciones que quedarían reservadas.

Aprobar todo en lo general, todo en lo general y en lo particular.

David Mondragón Centeno: Adrián Franco en representación del Coordinador Julio Alfonso.

A favor.

Jesús Homero Flores Mier.

A favor.

Teresa Guajardo Berlanga.

A favor.

José Manuel Jiménez y Meléndez.

A favor.

Su servidor a favor.

Javier Martínez Cruz.

A favor.

Zulema Martínez Sánchez.

A favor.

Martín Islas Fuentes.

A favor.

Francisco Javier González Vallejo.

A favor.

Daniel Chávez García.

A favor.

Ulises Medino.

A favor.

Juan de Dios Villarreal González.

A favor.

Isidro Rodríguez Reyes.

A favor.

Pues se aprueba por unanimidad de los presentes. Les agradezco mucho su atención.

Le paso la palabra al Coordinador.

Adrián Franco Barrios: Muchísimas gracias, Secretario Técnico.

Con eso concluiríamos la sesión del día de hoy, agradeceríamos desde la Coordinación y la Secretaría Técnica su presencia pero también, desde luego, su atención a los temas.

Como ya dijo también nuestro Secretario Técnico, está propuesta la reunión para el próximo día 30 de marzo en las instalaciones del INEGI, la haríamos vía videoconferencia.

Entonces les enviaremos en la Convocatoria la logística de cómo acercarse a las Coordinaciones Estatales del INEGI.

Óscar Mauricio Guerra Ford: Perdón, es que me están diciendo ahora -no lo había checado- que el 30 de marzo es miércoles, si no me equivoco.

Es un día en que muchos Institutos tenemos Pleno y entonces, yo en una de esas faltó al Pleno pero creo que no es lo más adecuado para nadie.

No sé si podríamos hacerla el jueves 1º de abril, que sí es hábil o el 31 de marzo. Yo esto lo decía por ser el día miércoles el día de la Sesión del Pleno, que además sé que varios sesionamos en miércoles.

Esto lo digo porque aunque sea videoconferencia, aunque sea virtual, si están en Pleno pues no estás.

David Mondragón Centeno: Muy bien, entonces no lo someteré a votación.

Óscar Mauricio Guerra Ford: Yo porque quería dar un día más para que leyéramos pero bueno.

David Mondragón Centeno: Bueno, entonces queda como punto de acuerdo que la próxima reunión es el jueves 31 de marzo a las once de la mañana.

Es una reunión virtual a través de las Delegaciones del INEGI en todo el país.

Habiendo aprobado en lo particular y en lo general esta parte de los Lineamientos, les agradezco mucho a todos su asistencia y nos seguiremos viendo en las demás actividades de esta semana.

- - -o0o- - -